

**ACTA N° 12/2011**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE  
2011**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. OSKAR Martínez Zamora (EAJ-PNV)

**SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. IÑAKI Izaguirre Díaz (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> AINARA San Román Bordegarai (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup>. AGURTZANE Mujika Díaz (EAJ-PNV)

**SRS. CONCEJALES**

D. BORJA Kristobal Peña (EAJ-PNV)  
D. ALBERTO Marinero Cuadra (PSE-EE)  
D. OSCAR Salicio Rego (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> ANA Coria Alday (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> IDOIA Del Pozo Vidal (PSE-EE)  
D. ISRAEL Brull Quintana (BILDU)  
D<sup>a</sup> NEREA Herrera Marin (BILDU)  
D. JOSE MARIA Valle Pérez (BILDU)

**SECRETARIO**

D. Alberto Gabanes Rivero

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Con carácter previo al inicio de la sesión se solicita por parte de la Sra. Herrera (BILDU) la incorporación en el Orden del Día de la moción presentada por su grupo político municipal. Tras un diálogo con el Sr. Alcalde se pospone su debate a un pleno posterior, solicitándose su incorporación en el de octubre.

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2.011.**

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer a las Actas que se traen a aprobación, correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2.011.

Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2.011.”

### **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.010.**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Septiembre de 2.011.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

## INFORME CUENTA GENERAL 2010

### FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: Artículo 22 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Artículo 62 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales de Bizkaia.

TERCERO: Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre, por el que se aprueban la estructura presupuestaria y el plan general de contabilidad pública de las Entidades Locales de Bizkaia.

### INFORME

PRIMERO: El artículo 62 de la Norma Foral 10/2003 prevé la obligación que las entidades locales tienen de elaborar la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y que estará integrada por:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria: que incluirá el Cuadro de Financiación, Estado de la Deuda así como Anexo informativo que relacione la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General.
- La liquidación del Presupuesto

SEGUNDO: Como Anexos se deben incluir: Balance de Comprobación, Estado de Modificaciones de Créditos así como el Estado de Situación y Movimiento de Valores.

TERCERO: Los estados y cuentas anuales se presentan por el Presidente de la Corporación, artículo 63, a la Comisión Especial de Cuentas así como a la Intervención Municipal para su fiscalización. Expuesta la Cuenta General durante

15 días, será tramitada de nuevo ante la Comisión Especial de Cuentas para su posterior aprobación en Pleno.

CUARTO: Me remito a la Memoria en cuanto a las consideraciones previstas respecto al Inventario, amortizaciones, Provisiones y sus efectos en la Contabilidad Patrimonial así como en la Cuenta de Resultados. Se reitera la necesidad de subsanar estos defectos con el objeto de dar debido cumplimiento a las previsiones legales.”

Teniendo en cuenta que previamente la Cuenta General fue informada por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2.010 y expuesta al público por un periodo de quince días previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia de fecha 26 de julio de 2.011, sin que se hayan formulado alegaciones ni reparos.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2.010.

2. Proceder a la remisión del documento al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Herrera andreak (BILDU) esaten du haien proposamena dela datozen urtei begira, egin beharreko modifikazioak dekretuz egin beharrear, udaletxeko talde guztien artean adostea..

Del Sr. Marinero (PSE-EE) que manifiesta lo siguiente:

“Es preocupante la reducción de Beneficios durante el Ejercicio del 2010 ya que a pesar del aumento de los Fondos Propios (motivado por los resultados positivos de los ejercicios anteriores y el aumento de patrimonio por inversión) pasamos de:

- 2.319.390,38 €                      Año 2009
- 791.351,06 €                        Año 2010

Otro dato especialmente preocupante es la imposibilidad del Ayuntamiento de cubrir con sus Ingresos Corrientes, los Gatos Corrientes y la Carga Financiera. Por esta razón los Expedientes de Transferencia de créditos que se proponen llevan la Advertencia de la Intervención Municipal de que no cumplen los requisitos establecidos por la Norma Foral.

Ante esta situación solo caben dos soluciones:

- a) Reducir Gasto Corriente.
- b) Aumentar los Ingresos.

(Esperamos una propuesta del Gobierno Municipal que es a quien corresponde gestionar esta situación por ser quienes la han provocado con su elevado aumento del endeudamiento).

Hay que acabar con la opacidad de la incorporación de Remanentes por Decreto de Alcaldía sin ningún control por parte del resto de las fuerzas políticas presentes en el Ayuntamiento. En el pasado ejercicio 2010 de un Presupuesto Definitivo de 18.911.730,03€ - 9.287.888,34 € lo han sido por modificaciones presupuestarias (6.301.598,93 € por incorporación de remanentes). Es decir, de cada 2 € gastados, 1 € lo ha sido vía Decreto de Alcaldía.

La comparativa de las Modificaciones de Crédito por años es bien significativa:

- Año 2006 14,99 % del Presupuesto Total
- Año 2007 14,46 % del Presupuesto Total
- Año 2008 30,38 % del Presupuesto Total
- Año 2009 57,73 % del Presupuesto Total
- Año 2010 49,11 % del Presupuesto Total

Nos preocupa la situación de la Tesorería Municipal para hacer frente a los pagos a realizar en el último trimestre de 2011. Además de los Gastos de Personal y Gastos fijos según la Cuenta General que se presenta a aprobación definitiva tenemos en el segundo semestre de 2011 que hacer frente a la siguiente carga financiera:

- 138.837,41 € Liquidación Negativa de Udalkutxa
- 262.925,24 € B.B.K.
- 66.712,35 € B.B.K.

La Deuda viva a 11-06-2011 es de 4.240.847,63 € lo que supone un nivel de endeudamiento del 60,06%, con la previsión de que a 31 de Diciembre de 2011

quede en el 52,84%. A esto hay que añadir un endeudamiento financiero del 71,00% y un ahorro neto negativo de 1.246.189,89 €. Esta situación sólo es responsabilidad de quienes habéis tenido la responsabilidad de Gobernar en los últimos años y a vosotros cabe también la responsabilidad de ofrecer las soluciones a la caótica situación económica de nuestro Ayuntamiento, por cierto, situación sobre la que venimos avisando desde que se presentaron los presupuestos del año pasado.

Si hacemos referencia al Grado de Ejecución del Presupuesto tenemos una serie de datos interesantes para comentar:

- a) Los Gastos de Inversión en los ejercicios 2009 y 2010 han triplicado los realizados en los ejercicios 2007 y 2008 a pesar de la delicada situación económica municipal:

1) Año 2007	1.737.511,05 €
2) Año 2008	2.168.378,23 €
3) Año 2009	5.589.062,65 €
4) Año 2010	6.566.213,70 €

- b) Sin embargo el Gasto corriente, es decir los que cubren los servicios ordinarios que se ofrecen a los ciudadanos, se ha reducido en los siguientes porcentajes:

1) Año 2007	30,76 %
2) Año 2008	23,37 %
Media 2007 – 2008	27,07 %
3) Año 2009	15,45 %
4) Año 2010	21,39 %
Media 2009 – 2010	18,42 %

- c) En tiempos de crisis lo prudente es el mantenimiento de los Servicios Públicos a los vecinos de nuestro pueblo.

- d) Consecuencia de todo esta política es que en 2010 tenemos una carga financiera por habitante como nunca hemos tenido antes en Ortuella 78,02 €/ habitante.

Si analizamos los datos Globales de Ingresos y Gastos y su Grado de Ejecución tenemos unos datos especialmente preocupantes.

- En Gastos tenemos unas Obligaciones Reconocidas (es decir Gasto Realizado) de 14.785.220,95 € sobre un Presupuesto Definitivo de

18.911.730,03 € Un grado de ejecución del 78,18% como para felicitarnos, si no fuera porque analizando los Ingresos vemos lo siguiente:

- Sobre unas Previsiones de Gasto Definitivas de 18.911.730,03 € tenemos unos Ingresos realizados de 10.585.345,24 € es decir 4.200.000 € menos de los Gastos Realizados.
- No es muy buena política Gastar más de los que se Ingresa.”

De la Sra. De Pablos (EAJ-PNV), quien señala que no se ha reducido el gasto corriente y que el endeudamiento por habitante ha aumentado debido a la reducción del número de habitantes y la devolución de UDALKUTXA.

Del Sr. Alcalde, quien manifiesta que por decreto de alcaldía se han gestionado aquellas cantidades que le permite la ley. De esos importes gran parte se corresponde con gastos procedentes de ejercicios anteriores, aprobados por el Pleno. Además se arrastran inversiones, también aprobadas en pleno, desde el ejercicio 2.007. Considera que hay que equilibrar el presupuesto y reducir el gasto corriente sin reducir los servicios.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien señala que la carga financiera por habitante está bien calculada. El Ayuntamiento no cubre con sus ingresos corrientes sus gastos corrientes y la carga financiera, por lo que se emplea el remanente para cubrir esos gastos corrientes.

Del Sr. Alcalde, quien señala que no hay problema de tesorería. Respecto a la deuda quisiera aclarar que la diferencia de ingresos por UDALKUTXA no es deuda municipal y que el exceso de recaudación de Diputación en el año 2.0110 modifica también los ratios de la deuda.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien considera que en los últimos meses se continúa en la misma dinámica.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se procede a la votación del presente punto del Orden del Día con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (EAJ-PNV)
- Votos en contra: 4 (PSE-EE)
- Abstenciones: 3 (BILDU)

### 3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO 2/TRANSFO911.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Septiembre de 2.011.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En informe de fiscalización de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos I1121909.11, se informa del reparo suspensivo de las facturas 2010 que se transcriben a continuación, por falta de consignación presupuestaria:

Nº ENTRADA	TERCERO/ CIF /DNI	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	PARTIDA
F/2010/1324	B95176749	1.484,40	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. ABRIL, MAYO Y JUNIO (JGL 03/12/09. DTO. 1156)	7.452.22704
F/2010/1734	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACION DEL Bº GOLIFAR	4.432.64301
F/2010/2073	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDA Y SALUD DE REFORMA DE LAS ESCALERAS DEL SUBTERRANEO	4.432.64301
F/2010/2074	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD DE REFORMA DE ACERA Y RAMPAS MENDIALDE 11-14	4.432.64301
F/2010/2075	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACION ESCALERAS Y RAMPA MENDIALDE 43-45 Y 15, 16 Y 17	4.432.64301
F/2010/2846	15915354K	590,00	CUENTA CUENTOS EN COLEGIO SAN FELIX	8.451.22607
F/2011/77	A48081780	1.849,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNA Y LUMINARIA EN MENDIALDE 25	4.434.21101
F/2011/295	B4848616	2.958,00	MATERIAL DEPORTIVO SUMINISTRADO PARA PISCINAS, COLCHONETAS, PELOTAS, PESAS...	4.452.62501
F/2011/439	14697247V	99,33	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTRO DE DIA 09/2010	6.312.22799
F/2011/440	14697247V	69,23	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTRO DE DIA 10/2010	6.312.22799
F/2011/441	14697247V	45,15	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTRO DE DIA 11/2010	6.312.22799
F/2011/442	14697247V	51,17	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTROS DE DIA 12/2010	6.312.22799
F/2011/737	44975250	9.416,40	70% HONORARIOS URBANIZACION DE ACERA EN AVDA. MINERO 30 Y DERRIBO DE LA CASA Nº30	4.432.64301
F/2011/1319	B95176749	1.447,29	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. ENERO, FEBRERO Y MARZO 2010	7.452.22704
F/2011/1320	B95176749	1.611,21	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2010	7.452.22704
F/2011/1321	B95176749	1.761,09	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2010	7.452.22704
F/2011/1371	B95572780	6.159,60	30% HONORARIOS PROYECTO SEGURIDAD Y SALUD CASA SOCIAL DE NOCEDAL	4.432.64301



F/2011/1588	20180859	5.428,00	DIRECCION DE OBRA DE ARQUITECTO Y ARQUITECTO TECNICO REFORMA CASA SOCIAL URIOSTE	4,313,68201
F/2011/1560	B48449466	1600,80	FIESTAS URIOSTE 2010.ALQUILER SONIDO	8,451,48006
<b>TOTAL</b>		<b>41.509,07</b>		

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de las facturas que se transcriben a continuación (gastos imputables al ejercicio 2011) ,está paralizado por la interposición de reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria ( artículo 70-5.c) de la NF 10/2003, de 2 de diciembre). Las facturas transcritas se han tramitado incumpliendo la Base 17ª de Ejecución Presupuestaria:

Nº DE ENTRADA	TERCERO	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	PARTIDA
F/2011/447	B95391231	2655	SUMINISTRO LOSETAS PARA PAVIMENTO ELASTICO PARQUE GOLFAR	4,435,60101
F/2011/578	A48081780	1.859,57	REPOSICION DE LINEA POR ROBO EN CATALINA GIBAJA	4,434,21101
F/2011/580	A48081780	1.049,73	REPOSICION DE DE LINEAS ROBADAS EN GORBEA	4,434,21101
F/2011/671	B48473987	611,65	SUMINISTRO DE PINTURAS Y UTENSILIOS PINTAR	4,432,21101
F/2011/735	A48152730	118,57	CAMBIAR ENCHUFE EN AIEGA	4,432,21101
F/2011/892	B48939029	395,89	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA OBRAS	4,432,20202
F/2011/933	B48474019	687,94	REPARACION DE BARANDILLA MENDIALDE (ENFRENTA DE FERRETERIA)	4,435,21401
F/2011/934	B48474019	106,20	REPARACION DE BARANDILLA MENDIALDE, PARQUE PISCINAS	4,435,21401
F/2011/949	B48473987	711,72	SUMINISTRO PINTURA BLANCA PARA OBRAS	4,432,21101
F/2011/972	A48152730	456,07	REPARACION DE DOS BASES DE CONTENEDORES BAR CASANOVA	4,435,21401
F/2011/973	A48152730	157,00	REPARACION DE MANGUERA MAQUINA CARCHER	4,432,21201
F/2011/974	B48474019	1.469,10	CONSTRUCCION Y MONTAJE DE PUERTA PARA PREESCOLAR	4,422,61101
F/2011/978	14592610	2.426,72	MATERIAL DE FERRETERIA PARA OBRAS	4,432,21201
F/2011/983	A48081780	197,89	REPOSICION DE LINEAS POR ROBO NOCEDAL	4,434,21101
F/2011/1010	A95075586	1.282,00	CONSUMO ELECTRICO DEL 15/04-13/05/2011 OKE	8,451,22101
F/2011/1017	J48928360	907,75	REPARACION VEHICULO NOTIFICADOR 5074 BDN	9,121,21301
F/2011/1018	J48928360	364,01	CAMBIO RUEDAS VEHICULO DE OBRAS BI-1713-CT	4,432,21301
F/2011/1027	B48457808	20.650,00	ESTUDIOS PROYECTO DE GESTION DE LOS HORNOS	4,432,64301
F/2011/1144	B48525000	161,46	FIESTAS SAN FELIX, LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR ACTUACION BARRENADORES EL 15/05/2011	8,451,22607
F/2011/1145	B48525000	8.478,17	TRABAJO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIOS FIESTAS SAN FELIX	8,451,22607
F/2011/1179	B48473987	281,96	PINTURA Y MATERIALES PARA PINTAR	4,432,21101
F/2011/1181	B48473987	458,61	PINTURA Y CINTA DE CARROCERO	4,432,21101
F/2011/1187	B95583340	159,17	MATERIAL PARA REPARACION MAQUINARIA	4,432,21201
F/2011/1189	B95127270	236,00	TRABAJO FONTANERIA URIOSTE 83	4,433,21101
F/2011/1239	B95152344	270,63	MATERIAL PARA ALMACEN DE OBRAS	4,432,21101
F/2011/1241	B48473987	222,90	PINTURA PARA OBRAS	4,432,21101
F/2011/1242	A48181507	156,44	SUMINISTRO MATERIALES FONTANERIA	4,441,21201
F/2011/1261	B48473987	483,09	PINTURA, BROCHAS,... PARA PINTAR MUNICIPIO	4,432,21101
F/2011/1298	14706402	584,10	RESTAURACION Y COLOCACION DE COCINA Y MESA CASA SOCIAL DE URIOSTE	4,433,21401
F/2011/1314	B95391231	1.982,40	BARANDILLA BARRIO MENDIALDE	4,435,21401
F/2011/1299	14706402	643,10	REPARACION DE CIERRES DE PUERTAS, ARMARIO Y SACAR 2 CUÑAS CASA SOCIAL DE NOCEDAL	4,433,21401

F/2011/1343	B48021349	274,90	MATERIAL LIMPIEZA NUEVA CASA DE CULTURA	8,451,22109
F/2011/1344	B48021349	52,51	MATERIAL LIMPIEZA NUEVA CASA DE CULTURA	8,451,22109
F/2011/1345	A48021349	81,83	SALIDA Y HORA TECNICO PARA COMPROBACION SISTEMA Y RECONEXION EN OKE	8,451,22799
F/2011/1347	A48021349	416,58	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSMISOR EN HORNOS DE CALCINACION	4,433,62501
F/2011/1348	B48474019	566,40	REPARACION DE DOS CONTENEDORES DE PAPEL EN AIEGA Y URIOSTE	4,435,21401
F/2011/1349	B48474019	2.690,40	REPARACION PUERTA Y SUSTITUCION POSTES DE BARANDILLAS EN PISCINAS	4,452,62501
F/2011/1381	A95075586	1.639,99	CONSUMO ELECTRICO DEL 13/06-15/07/2011 CASA DE CULTURA	8,451,22101
F/2011/1404	A95593976	250,00	LAMPARA DE PIE CASA SOCIAL DE NOCEDAL	4,433,62501
F/2011/1420	B48193304	216,00	ALQUILER CONTENEDORES LA RALERA 15/06/2011	4,432,20202
F/2011/1425	B95152344	516,05	MATERIAL PARA OBRAS ALBARAN 75190.	4,432,21101
F/2011/1456	B48473987	177,65	PLASTIKRIL, KOLPADUX Y COLORANTES AL AGUA	4,432,21101
F/2011/1457	B48473987	70,62	EVOLUTION SATINADO OCRE S/M	4,432,21101
F/2011/1467	14706402	212,40	REPARACION MARCO PUERTA Y CERRADURA EN AVDA. MINERO 30, 2º DCHA.	4,433,21401
F/2011/1469	A48152730	339,65	REPARACION DE BASES DE CONTENEDORES LA CHABA Y GORBEA	4,435,21202
F/2011/1503	A48181507	641,50	SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERIA	4,441,21201
F/2011/1507	B48473987	189,69	ANTIPOLVO Y PLASTIKER M BLANCO.	4,432,21101
F/2011/1511	B95152344	708,83	MATERIAL DE OBRAS. ALBARAN 77216	4,432,21101
F/2011/1527	B48473987	90,68	PINTURA Y RODILLO. ALBARAN 21867	4,432,21101
F/2011/1528	B95279907	486,16	SUMINISTRO DE PLANTAS MENDIALDE	4,435,60101
F/2011/1529	B95279907	450,00	JARDINERA MENDIALDE	4,435,21401
F/2011/1532	B48193304	216,00	ALQUILER CONTENEDORES LA RALERA 19/07/2011	4,432,20202
F/2011/1534	A48081780	560,85	REPOSICION DE LINEAS POR ROBO NOCEDAL	4,434,21101
F/2011/1585	A95075586	1.377,82	CONSUMO ELECTRICO DEL 115/07/2011- 12/08/2011 CASA DE CULTURA	4,511,22101
<b>TOTAL</b>		<b>62.451,35</b>		

TERCERO: Considerando los puntos anteriores, el 19 de septiembre se propone desde Alcaldía y la Concejalía de Hacienda la tramitación de expediente de transferencia de crédito 2/TRANSF0911, con objeto de dotar consignación presupuestaria suficiente para tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como ampliar algunas partidas presupuestarias para tramitar las facturas 2011 sin consignación presupuestaria, y ampliar el saldo de las partidas presupuestarias propuestas desde el Área de Obras y Servicios, en los siguientes términos:

- Las partidas de origen son:

PARTIDAS DE ORIGEN		
4/442/22799	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS	98.000,00
1/122/22799	OTROS CONTRATOS DIVERSOS	14.000,00
6/313/22799	OTROS TRABAJOS EXTERIORES, BIENESTAR SOCIAL	50.224,30
6/463/48021	INTILUR	11.400,00
6/463/48023	BEHAR BIDASOA	9.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>183.224,30</b>

- Las partidas de destino son:

1) Para tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas correspondientes al ejercicio 2011 sin saldo, incluidas en el punto segundo de los antecedentes de hecho:

4,434,21101	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	5.517,04
4,452,62501	MOBILIARIO INSTALACIONES PUBLICAS	5.648,40
6,312,22799	PRESTACION SERVICIOS 3ªEDAD	264,88
4,435,60101	INVERSION PARQUES Y JARDINES	3.141,16
4,432,21101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	4.912,65
4,432,64301	ESTUDIOS, PROYECTOS Y TRABAJOS TECNICOS	43.164,40
4,432,20202	ALQUILER DE UTILLAJE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	827,89
4,435,21401	REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	4.249,01
4,432,21201	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA URB. OBRAS Y SERVICIOS	2.742,89
4,422,61101	INVERSION EN CENTROS EDUCATIVOS	1.469,10
8,451,22101	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PROM Y DIFUSION CULTURA	4.299,81
9,121,21301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ADMON. GENERAL	907,75
4,432,21301	REPARACION DE VEHICULOS URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	364,01
8,451,22607	GASTOS DE FESTEJOS POPULARES PROM. Y DIFUSION DE LA CULTURA	9.229,63
4,433,21101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES EDIFICIOS PUBLICOS	236,00
4,441,21201	MANTENIMIENTO Y REPARAC.INSTAL.ABASTEC.SANEAM Y DIST.AGUA	797,94
1,122,22799	OTROS CONTRATOS DIVERSOS	0,00
4,433,21401	REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO EDIFICIOS OFICIALES	1.439,60
7,452,22704	CONTRATOS SOCIOCULTURALES,DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	6.303,99
8,451,22109	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS CULTURA	409,24
4,433,62501	MOBILIARIO EDIFICIOS PUBLICOS	666,58
4,435,21202	CONTRATOS MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO E INSTALACIONES	339,65
8,451,48006	SUBVENCIONES ORGANIZACIONES FIESTAS,PROM. Y DIFUSION CULTURA	1.600,80

4,313,68201	INVERSION, ADQUISICION VIVIENDAS MUNICIPALES	5,428,00
<b>TOTAL</b>		<b>103.960,42</b>

2). Para ampliar partidas presupuestarias a propuesta de Alcaldía:

PARTIDAS DE DESTINO		
8/451/22101	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CULTURA	5.500,00
4/434/21101	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	30.000,00
4/432/64301	ESTUDIOS, TRABAJOS, PROYECTOS TECNICOS	5.800,00
4/451/62201	PROYECTO CASA DE CULTURA	19.137,34
4/433/62501	MOBILIARIO EDIFICIOS PUBLICOS	11.504,66
4/435/21401	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
1/433/21401	COMBUSTIBLE EDIFICIOS OFICIALES	2321,88
<b>TOTAL</b>		<b>79.263,88</b>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Artículo 29 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de Diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO.- Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 12 de abril, de Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización de la Administración Local.

#### INFORME:

TERCERO.- El Artículo 29 punto 4º de la Norma Foral 10/2003 prevé que las transferencias entre distintos programas funcionales serán aprobadas por el Pleno de la Corporación cuando la variación acumulada de modificaciones en los programas de origen y destino superen el 25 % de sus consignaciones iniciales previstas.

CUARTO.- Considerando los programas afectados por la transferencia propuesta, así como la modificación que supone del Anexo de Transferencias que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el órgano competente para su tramitación será el Pleno de la Corporación.

QUINTO.-.- El artículo 29-6º de la NF 10/2003, obliga a que las transferencias de crédito que se aprueben en el ejercicio cumplan con los requisitos del artículo 14-6º de la NF 10/2003:

- o Que no tenga déficit inicial: CUMPLE

- Que los ingresos por operaciones corrientes sean como mínimo iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización:

INGRESOS	
CAP. 1-5	8.640.117,97
GASTOS	
CAP. 1-4	8.640.117,97
CAP.9	1.549.501,99
TOTAL GASTOS	10.189.619,96

De lo que se deduce que si bien los gastos corrientes son cubiertos en su totalidad por los ingresos corrientes, éstos no cubren los créditos definitivos del Capítulo 9 de amortización de préstamos.

Considerando que el punto de partida del Presupuesto General 2011 aprobado fue:

INGRESOS	
CAP. 1-5	8.327.203,25
TOTAL INGRESO	8.327.203,25
GASTOS	
CAP. 1-4	7.777.604,82
CAP.9	455.202,28
TOTAL GASTOS	8.232.807,10
DIFERENCIA	94.396,15

Resultando que :

- El aumento de los créditos en Capítulo 9 ha sido vía créditos adicionales financiados con remanente de tesorería 2010 ( expediente 1/ADICIO111 – 163.369,13; 2/ADICIO0111 – 618.283,52; 2/ADICIO0210 – 312.647,06 ) . En el Presupuesto esta financiación se refleja en el Capítulo 8 de ingresos, lo cual desvirtúa tanto el equilibrio presupuestario como la previsión del artículo 14-6 ° de la Norma Foral 10/2003.

Se deduce que la transferencia propuesta prevé movimientos cualitativos dentro de diferentes programas, no generando variación alguna a la situación actual, en cuanto a suponer más déficit o desequilibrio presupuestario. No obstante hay que tener en cuenta que la situación actual, debido a la financiación de gasto vía endeudamiento financiero e incorporación de créditos y dotaciones de créditos adicionales con cargo al remanente 2010, ha generado incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 21 de diciembre ( Capítulos 1-7 de ingresos =ó > Capítulos 1-7 de gastos).

La modificación propuesta supondría, partiendo de los datos del punto 5º, y minorando las transferencias negativas del Capítulo 2 al 6:

INGRESOS	
CAP. 1-5	8.327.203,25
TOTAL INGRESO	8.327.203,25
GASTOS	
CAP. 1-4	8.544.158,33
CAP.9	1.549.501,99
TOTAL GASTOS	10.093.660,32

Se advierte que existe un Plan Económico – Financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 13 de enero de 2011, cuyo seguimiento se adjunta al presente informe como Anexo 1 con un cuadro resumen comparativo de los datos incorporados en el Plan y los datos que constan en la contabilidad a fecha de emisión del presente informe.

### ANEXO I

CAP.	CONSIGNACION/ OBLIGACION RECONOCIDA	CONSIGNACION		CONSIGNACION		DATOS REALES	DIFERENCIA	CONSIGNACION		
		2009	2010	2011	2012			AñO n+3	AJUSTES	
	Año n	AJUSTES	Año n+1	AJUSTES	Año n+2	AJUSTES				
1	2.965.355,16 €		3.356.838,48		3.066.003,94		3.461.946,57	395.942,63	3.066.003,94 €	
2	4.475.633,03 €		4.223.580,67		3.791.480,67		4.445.809,59	654.328,92	3.791.480,67 €	
3	62.793,63 €	- 39.388,34 €	52.000,00		110.000,00		57.290,50	-52.709,50	110.000,00 €	
4	718.614,41 €		457.407,65		503.148,42		555.587,58	52.439,16	503.148,42 €	
6	5.183.347,01 €		584.000,00				2.659.276,48	2.659.276,48		
7	40.000,00 €		0,00		0,00		0,00	0,00	- €	
	<b>13.445.743,24 €</b>	<b>- 23.405,29 €</b>	<b>8.673.826,80</b>	<b>- €</b>	<b>7.470.633,03</b>	<b>- €</b>	<b>11.179.910,72</b>	<b>3.709.277,70</b>	<b>7.470.633,03 €</b>	
8	20.310,00 €		50.500,00		3.000,00		70.800,00	67.800,00	3.000,00 €	
9	417.729,28 €		418.458,15		861.604,91		1.549.501,99	687.897,08	957.727,01 €	
	<b>13.883.782,52 €</b>	<b>- 23.405,29 €</b>	<b>9.142.784,95 €</b>	<b>- €</b>	<b>8.335.237,94</b>	<b>- €</b>	<b>12.800.212,71</b>	<b>4.464.974,78 €</b>	<b>8.431.360,04 €</b>	
<b>INGRESOS</b>										
CAP.	CONSIGNACION/ DERECHO RECONOCIDO		CONSIGNACION		CONSIGNACION				CONSIGNACION	
1	1.228.340,05 €	201.040,21 €	1.496.914,00 €		1.628.705,80		1.585.098,06	-43.607,74	1.724.827,90 €	
2	352.169,87 €	- 7.451,03 €	570.000,00 €		570.000,00		768.398,08	198.398,08	570.000,00 €	
3	748.846,18 €	- 28.072,39 €	773.334,79 €		773.334,79		742.144,34	-31.190,45	773.334,79 €	
4	5.654.712,47 €		5.192.794,60 €		5.010.203,00		5.153.577,49	143.374,49	5.010.203,00 €	
5	492.899,25 €		303.000,00 €		343.400,00		390.900,00	47.500,00	343.400,00 €	
6	1.427.099,14 €		193.147,21 €		1.041.629,81		26.127,14	-1.015.502,67	- €	
7	2.446.430,18 €		104.000,00 €				226.590,68	226.590,68		
	<b>12.350.497,14 €</b>	<b>165.516,79 €</b>	<b>8.633.190,60 €</b>	<b>- €</b>	<b>9.367.273,40</b>	<b>- €</b>	<b>8.892.835,79</b>	<b>-474.437,61</b>	<b>8.421.765,69 €</b>	<b>- €</b>
8	13.494,53 €		9.594,35 €		9.594,35		3.407.376,92	3.397.782,57	9.594,35 €	
9	2.404.481,44 €		500.000,00 €				500.000,00	500.000,00		
	<b>14.768.473,11 €</b>	<b>165.516,79 €</b>	<b>9.142.784,95 €</b>	<b>- €</b>	<b>9.376.867,75</b>	<b>- €</b>	<b>12.800.212,71</b>	<b>3.423.344,96</b>	<b>8.431.360,04 €</b>	<b>- €</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD</b>										
INCUMPLIMIENTO			INCUMPLIMIENTO			CUMPLIMIENTO			CUMPLIMIENTO	

En Capítulo 8 de ingresos se reflejan las incorporaciones de remanentes, así como la financiación con cargo a REMANENTE2010, de expedientes de créditos adicionales.

En Capítulo 9 de ingresos se refleja la operación de crédito que financió la adquisición de mobiliario de la OKE.

De los datos resultantes del presupuesto de ingresos, hay que tener en cuenta que para el cálculo de REMANENTE2011, deberá minorarse la provisión de morosos, así como las desviaciones de financiación positivas surgidas durante el presente ejercicio.

Las consideraciones anteriores se realizan con objeto de informar del carácter provisional de los datos aportados y los efectos de otras variables que en un análisis definitivo se analizarán.

Este dato está actualizado a 20/09/2011.

No constan medidas fiscales nuevas. No consta la apertura de nuevos expedientes de inspección de tributos, siendo la fecha de finalización del último expediente septiembre de 2011.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**TERCER ACUERDO:** “Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 2/TRANSF0911, para dotar crédito suficiente para la tramitación de las subvenciones de fiestas.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera (BILDU), quien manifiesta que están de acuerdo con la transferencia pero solicitan que se equilibren las partidas de las que se saque el crédito (partidas de origen) se equilibren posteriormente, ya que con la propuesta que se hace desde el equipo de gobierno quedarían los dos proyectos de cooperación a cero por lo que no se podrían llevar a cabo. Proponen sacar una parte del crédito necesario de estas dos partidas:

111122602 – Atenciones protocolarias.

853322706 – Impactos medioambientales.

Del Sr. Alcalde, quien propone que la propuesta señalada se traslade a otro pleno.

Del Sr. Salicio (PSE-EE), quien señala que no se van a poner trabas a que se paguen a las empresas a las que se debe dinero.

#### **4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 27 de Septiembre de 2.011.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** Tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos.

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO: Artículo 21 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley de Modernización de la Administración Local.

TERCERO: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Título I del Decreto Foral 255/2007, de 18 de diciembre de 2007.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: A lo largo del presente ejercicio se han detectado facturas correspondientes al 2010, en situación de sin saldo, interponiendo por la que suscribe un reparo suspensivo en cumplimiento del artículo 70, punto 5º, apartado a) de la NF 10/2003.

##### **INFORME**

PRIMERO: En virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo. En este sentido se pronuncian también los artículos 4 y siguientes de la NF 10/2003.

Los gastos realizados en ejercicios anteriores requieren de un reconocimiento extrajudicial de créditos, previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990).



Reconocimiento que se reserva a la competencia del Pleno de la Corporación, con carácter indelegable en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre.

SEGUNDO: Según consta en Intervención, a la fecha de emisión del presente informe, el total de facturas pendientes de ejercicios cerrados asciende a 41.509,07 €

Nº ENTRADA	TERCERO/ CIF /DNI	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	PARTIDA
F/2010/1324	B95176749	1.484,40	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. ABRIL, MAYO Y JUNIO (JGL 03/12/09. DTO. 1156)	7.452.22704
F/2010/1734	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACION DEL Bº GOLIFAR	4.432.64301
F/2010/2073	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDA Y SALUD DE REFORMA DE LAS ESCALERAS DEL SUBTERRANEO	4.432.64301
F/2010/2074	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD DE REFORMA DE ACERA Y RAMPAS MENDIALDE 11-14	4.432.64301
F/2010/2075	B95496311	1.734,60	DIRECCION OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACION ESCALERAS Y RAMPA MENDIALDE 43-45 Y 15, 16 Y 17	4.432.64301
F/2010/2846	15915354K	590,00	CUENTA CUENTOS EN COLEGIO SAN FELIX	8.451.22607
F/2011/77	A48081780	1.849,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNA Y LUMINARIA EN MENDIALDE 25	4.434.21101
F/2011/295	B4848616	2.958,00	MATERIAL DEPORTIVO SUMINISTRADO PARA PISCINAS, COLCHONETAS, PELOTAS, PESAS...	4.452.62501
F/2011/439	14697247V	99,33	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTRO DE DIA 09/2010	6.312.22799
F/2011/440	14697247V	69,23	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTRO DE DIA 10/2010	6.312.22799
F/2011/441	14697247V	45,15	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTRO DE DIA 11/2010	6.312.22799
F/2011/442	14697247V	51,17	CONSULTAS PODOLOGICAS CENTROS DE DIA 12/2010	6.312.22799
F/2011/737	44975250	9.416,40	70% HONORARIOS URBANIZACION DE ACERA EN AVDA. MINERO 30 Y DERRIBO DE LA CASA Nº30	4.432.64301
F/2011/1319	B95176749	1.447,29	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. ENERO, FEBRERO Y MARZO 2010	7.452.22704
F/2011/1320	B95176749	1.611,21	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2010	7.452.22704
F/2011/1321	B95176749	1.761,09	PROGRAMA 3ª EDAD, 50 PLUS. OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2010	7.452.22704
F/2011/1371	B95572780	6.159,60	30% HONORARIOS PROYECTO SEGURIDAD Y SALUD CASA SOCIAL DE NOCEDAL	4.432.64301
F/2011/1588	20180859	5.428,00	DIRECCION DE OBRA DE ARQUITECTO Y ARQUITECTO TECNICO REFORMA CASA SOCIAL URIOSTE	4.313.68201
F/2011/1560	B48449466	1.600,80	FIESTAS URIOSTE.ALQUILER SONIDO	8.451.48006
<b>TOTAL</b>		<b>41.509,07</b>		

El procedimiento de aprobación de las facturas transcritas en el punto anterior está paralizado por falta de consignación presupuestaria (reparo suspensivo artículo 70-punto 5º apartado c), de la NF 10/2003, de 2 de diciembre).

Desde Alcaldía se ha solicitado tramitación de expediente de transferencia de crédito 2/TRANSF0911, con objeto de dotar consignación presupuestaria suficiente para tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas transcritas. Consta fiscalización del mismo en el informe I01121909.11.

TERCERO: En ejercicio de las funciones de fiscalización previstas en el artículo 65 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, se advierte del reparo de ilegalidad a las siguientes facturas, nº de registros: 1.324, 2.846, 295, 439, 440, 441,442, 1319, 1.320, y 1.321. El reparo procede por no cumplir en su tramitación la Base 17ª de la Norma de Ejecución Presupuestaria .

#### CONCLUSIONES

PRIMERO.- El Pleno previamente a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá aprobar el expediente de modificación presupuestaria 2/TRANSF0911.

SEGUNDO.- Si el Pleno acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos transcritos en el punto segundo del informe, se generarán operaciones ADOs de reconocimiento de obligación.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** “Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que considerando lo expuesto en el informe transcrito asciende a un importe de 41.509,07 € El Pleno aprobando el gasto de las facturas incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos levanta los reparos de ilegalidad interpuestos ( apartado d del punto tercero del artículo 70 de la Norma Foral 10/2003).”

## **5.- MODIFICADO SEGUNDO DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA NUEVA CASA DE CULTURA DE ORTUELLA.**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO** Relación de imprevistos de obra correspondientes al Proyecto Modificado N° 2 del Edificio de Nueva Casa de Cultura en Ortuella.

### **INFORME:**

El técnico que suscribe informa que en el transcurso de la ejecución de las obras de “Modificado N° 2 del Edificio de Nueva Casa de Cultura en Ortuella

ejecutadas por la contrata U.T.E. Urioste, S.L., han surgido nuevas unidades de obras no contempladas en el presupuesto del proyecto, correspondientes a imprevistos que son necesarios realizar para la correcta realización y finalización de la obra., tales como disponer de un S.A.I. en sustitución de la línea de socorro exigida por Industria del Gobierno y completar la instalación de CO2 en garajes.

Estos imprevistos han sido valorados por el técnico de la Oficina Técnica Municipal y al respecto se informa FAVORABLEMENTE.

Se adjunta relación de precios de Partidas y el Presupuesto de de estos imprevistos asciende a la cantidad de **53.646,05 €** para que en caso de ser aceptado por la Contrata UTE . Urioste, S.L., **aporte un documento** con la **conformidad** de dichos precios y presupuesto total al respecto.

El documento deberá ser entregado en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 10 días.”

En relación con el procedimiento de modificación es preciso señalar que el art. 160.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas permite realizar directamente, sin necesidad de procedimiento, un aumento de las unidades previstas hasta el 10% del precio del contrato.

Sin embargo en este caso estamos ante un incremento superior al 10% del precio de adjudicación, por lo que se hace necesario tramitar un expediente de modificación.

Conforme a los arts. 202 y 217 LCSP, relativo a la modificación de los contratos, será preciso lo siguiente:

- Informe justificativo de la modificación, acreditando que es debida a necesidades nuevas o causas imprevistas.
- Fiscalización del gasto.
- Formalización de la modificación del contrato.

Además, el art. 217 LCSP, sobre la modificación del contrato de obras, añade que:

“2. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la

Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente. La contratación con otro empresario podrá realizarse por el procedimiento negociado sin publicidad siempre que su importe no exceda del 20 por ciento del precio primitivo del contrato.

3. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

Considerando que se ha aportado conformidad a los precios y que existe consignación presupuestaria suficiente.

Sometido a votación este punto por mayoría de los Corporativos presentes se adopta el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** “1. Aprobar el “Modificado Segundo del Proyecto de Ejecución de la Casa de Cultura” y la ampliación del contrato suscrito con la mercantil UTE URIOSTE para la ejecución de las obras correspondientes a dicho proyecto. El importe del modificado asciende a la cantidad de 53.646,05 € IVA incluido.

2. Se deberá formalizar la ampliación del contrato, debiendo constituir el adjudicatario una fianza complementaria correspondiente al 5% del importe en que se amplía el contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, UTE URIOSTE, y al equipo redactor del proyecto.

4. Dar traslado del acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Oficina Técnica.”

Antes de la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera (BILDU), quien manifiesta que se debe abonar dicho importe, pero debiera haberse tenido en cuenta al hacerse el presupuesto de la obra.

El Sr. Valle (BILDU) considera que al ser una obra nueva el Arquitecto Municipal debiera haberlo tenido en cuenta.

El Sr. Alcalde señala que ni el Arquitecto Municipal ni la Dirección de Obra lo consideraban necesario.

El Sr. Salicio (PSE-EE) considera que no se trata de un imprevisto y que este proyecto es un sumidero de dinero público. Se van a abstener.

Procediéndose a la votación del punto se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (EAJ-PNV)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)

## **6.- CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POLICIA LOCAL EN LA RED DE COMUNICACIÓN TETRA**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

“D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA.

ASUNTO: CONVENIO TETRA

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del Departamento de Interior del Gobierno Vasco es titular de la Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA, para la intercomunicación entre Ertzaintza y Policía Local.

Este convenio permitirá el acceso de la Policía Local de Ortuella a las bases de datos del departamento de Interior y de la Dirección general de Tráfico a través de terminales de radio y la comunicación directa con otras policías locales y la Ertzaintza (además de disponer de un geolocalizador que permitirá conocer la localización exacta de los agentes).

El Ayuntamiento deberá:

- Adquirir los talkys y emisoras.
- Identificar a los agentes que utilicen las terminales.
- Enviar mensualmente a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco los datos estadísticos relativos a la accidentalidad del tráfico conforme a la estructura y contenidos previstos en la normativa vigente sobre tal materia y por el cauce que convenientemente determine el Departamento de Interior del Gobierno Vasco, entre otros, fax, correo electrónico, web services.
- Colaborar en las campañas de seguridad vial que organiza la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.”

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**SEXTO ACUERDO:** “1. Aprobación del convenio a suscribir con el Departamento de Interior de Gobierno Vasco en materia de coordinación policial, que es textualmente como sigue:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y EL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA EN MATERIA DE COORDINACION Y COOPERACIÓN POLICIAL.**

---

En Erandio, a 16 de Diciembre del año 2011, comparecen, de una parte Don RODOLFO ARES TABOADA, Consejero de Interior del Gobierno Vasco que actúa en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Y de otra D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA, alcalde del Ayuntamiento de Ortuella que actúa en nombre y representación del referido Ayuntamiento.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente para otorgar el presente convenio,

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que tanto la Ley 4/1992, de 17 de julio, de la Policía del País Vasco en su artículo 120 como el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior en su artículo 25, señalan el deber de determinar e impulsar el establecimiento de criterios, procedimientos y medios que posibiliten la información recíproca entre la Ertzaintza y las Policías Locales. Asimismo, el artículo 119 de la Ley de Policía del País Vasco, establece por coordinación y colaboración de las Policías Locales el conjunto de sistemas de actuación dirigidos a la fijación de medios y métodos de relación que hagan posible la información recíproca y la acción conjunta, de modo que se consiga la integración de las respectivas actuaciones atribuidas a los municipios y a la Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.-** Que el Sistema de Seguridad Pública en Euskadi precisa de mecanismos conjuntos de colaboración y coordinación entre la Ertzaintza y las Policías Locales, con el fin de evitar una duplicidad de actuaciones y optimizar los recursos operativos de los distintos cuerpos policiales.

**TERCERO.-** Que en consecuencia resulta preciso determinar e impulsar el establecimiento de criterios, procedimientos y medios que posibiliten la información recíproca y la acción conjunta entre la Ertzaintza y las Policías Locales.

En este sentido, consideran que es preciso disponer de los medios de comunicación más seguros y eficientes, y puesto que la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del Departamento de Interior del Gobierno Vasco es titular de la Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA, ambas partes consideran apropiado el uso de dicha infraestructura como el medio más idóneo para el establecimiento de la intercomunicación entre Ertzaintza y Policía Local.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, en el marco establecido en la legislación básica de régimen local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto lograr la integración de la Policía Local del Ayuntamientos firmante en la red de comunicación Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, gestionada por el Departamento de Interior del Gobierno Vasco, y prever los mecanismos que faciliten el intercambio a través de sistemas de información y comunicaciones que favorezcan la cooperación y coordinación policial.

### **SEGUNDA.- ACCESO A LA RED TETRA**

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del Departamento de Interior del Gobierno Vasco facilitará de modo gratuito a la Policía Local del Ayuntamiento suscribiente el acceso a su Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA para las comunicaciones necesarias en el desempeño de las atribuciones propias de tal servicio policial.

La adquisición y mantenimiento de equipos de comunicaciones (talkys y emisoras) estarán a cargo del Ayuntamiento firmante del presente Convenio.

La adquisición, implantación, gestión y mantenimiento de los terminales de los terminales de radio móvil atenderá a las directrices y procedimiento previstos en el Anexo I del presente Convenio.

### **TERCERA.-INTERCOMUNICACIÓN**

La intercomunicación entre la Policía Local y otros grupos o agencias o servicios incluidos en la Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA se realizará de conformidad con los planes de flotas predefinidos aprobados mediante acuerdos entre los usuarios.

Con fundamento en tales acuerdos, la Ertzaintza y la Policía Local del Ayuntamiento firmante podrán definir la interoperabilidad de los servicios de voz.



#### **CUARTA.-ACCESO A BASES DE DATOS**

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi permitirá a la Policía Local del Ayuntamiento suscriptor del Convenio el acceso a las bases de datos o ficheros policiales del Departamento de Interior, a través de la Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA o a través del Portal de Policías Locales u otras aplicaciones, para realizar consultas u otros trámites policiales, únicamente en la forma y modo que se determine previamente mediante protocolo específico suscrito entre la Ertzaintza y la Policía Local del Ayuntamiento firmante, y con las restricciones, niveles de seguridad y control de accesos que expresamente se determinen en el mismo, atendiendo siempre al reparto de atribuciones existente entre cuerpos policiales.

De la misma manera, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del Departamento de Interior permitirá a la Policía Local del Ayuntamiento el acceso a las bases de datos de la Dirección General de Tráfico a través de los medios y con la finalidad indicados anteriormente, en la forma y modo que se acuerde previamente entre el Departamento de Interior y la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

Las terminales de radio a utilizar para el acceso a los servicios de datos señalados anteriormente deberán estar asociadas a los funcionarios que las utilicen a través del Registro de Policías Locales, resultando imprescindible la identificación y registro del agente que realice la consulta.

A tales efectos, el Ayuntamiento deberá mantener permanentemente actualizados los datos de los agentes de la Policía Local a través del Aplicativo que a tal efecto pondrá a su disposición la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Interior.

El acceso a bases de datos o ficheros que contengan datos de carácter personal deberá resultar respetuoso con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En el supuesto de que el Registro de Policías Locales no se encontrara operativo a la firma del presente convenio, las altas y bajas de usuarios de la Policía Local del Ayuntamiento que accedan a las bases de datos o ficheros policiales del Departamento de Interior se realizarán mediante el envío del correspondiente fichero de datos a la Dirección de Coordinación de Policías Locales del Departamento de Interior.

#### **QUINTA.- TRÁFICO**

La Policía Local del Ayuntamiento firmante del presente Convenio se compromete a enviar mensualmente a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco los datos estadísticos relativos a la accidentalidad del tráfico conforme a la

estructura y contenidos previstos en la normativa vigente sobre tal materia y por el cauce que convenientemente determine el Departamento de Interior del Gobierno Vasco, entre otros, fax, correo electrónico, web services.

El Ayuntamiento suscribiente se compromete a colaborar en las campañas de seguridad vial que organiza la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de asegurar una correcta aplicación del Convenio se crea una comisión de seguimiento del mismo, integrada por un representante del Departamento de Interior del Gobierno Vasco y por otro del Ayuntamiento firmante. Esta comisión estará encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan sobrevenir en su ejecución, revisar la marcha del convenio y, en su caso, elaborar las propuestas tendentes a su mejora.

Esta Comisión se reunirá cada vez que lo requiera una de las partes firmantes y como mínimo, una vez al año.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y prorrogándose de forma automática y por años naturales si no media denuncia expresa por cualquiera de sus partes, que deberá producirse y ser comunicada fehacientemente con al menos un mes de antelación a su finalización.

#### **OCTAVA.- RÉGIMEN DEL CONVENIO Y CUESTIONES LITIGIOSAS**

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable a los convenios de colaboración entre administraciones públicas.

Sin perjuicio de las funciones encomendadas al órgano de seguimiento, señalado en la cláusula sexta, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

#### **NOVENA.- EFICACIA**

El convenio obligará a las Administraciones intervinientes desde el momento de su firma.

Y en prueba de su conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.”

2. Delegar en el Sr. Alcalde la firma del presente convenio y, una vez suscrito, proceder a su remisión al Departamento de Interior del Gobierno Vasco.”

Antes de la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Coria (PSE-EE), quien manifiesta que se trata de un instrumento que va a mejorar la actividad de la Policía pero cuya aprobación está pendiente desde hace mucho tiempo.

Se procede a la votación del acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (6 EAJ-PNV; 4 PSE-EE).
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3 (BILDU).

#### **7.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSE-EE RELATIVA A LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Por parte del Sr. Marinero (PSE-EE) se procede a la lectura del texto de la moción, que es textualmente como sigue:

#### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA**

**ALBERTO MARINERO CUADRA** portavoz del **Grupo Municipal PSE EE** del Ayuntamiento de **ORTUELLA**, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su

artículo 97.3, presenta, a fin de que sea debatida y aceptada por este Pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

### **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos conocemos la radical transformación que está afectando al sector de la construcción, derivada de la situación económica local y global. Se acabaron los años de las grandes construcciones, de las intervenciones urbanísticas faraónicas para mayor gloria de los administradores públicos. Ha llegado el momento de, por fin, aplicar la sensatez y el sentido común al desarrollo urbanístico, de pensar en el futuro a largo plazo. Es la hora de, **ENTRE TODOS**, desarrollar y debatir ideas y proyectar un nuevo urbanismo para nuestro pueblo, aunque la ejecución de esos proyectos no sea inmediata.

La planificación urbana debe tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales. Debe actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas y condiciones. Debe atender a las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego, esparcimiento, acercamiento a la naturaleza, etc.

En su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, nuestro Municipio debe tener un cuidado especial con las necesidades de las personas con dependencia, con el fin de garantizar a estas personas un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que tengan que renunciar a la máxima autonomía posible.

Ortuella debe garantizar la calidad de vida a partir de un medio ambiente saludable y de un paisaje urbano en equilibrio con su medio natural. Así mismo, la ordenación del espacio físico urbano debe propiciar la apertura hacia otros municipios y hacia la naturaleza, teniendo en cuenta la interacción entre ellos y el resto del territorio, perteneciendo como pertenecemos al Área Metropolitana del Gran Bilbao.

Por eso, en el PSE EE de Ortuella consideramos que ha llegado el momento de revisar de una manera seria el Plan General de Ordenación Urbana con perspectiva de futuro para Ortuella. Un Plan General que nos oriente y nos marque las líneas maestras a seguir. En definitiva, que sea un planeamiento valiente, que considere Ortuella de manera global, es decir, como un todo, como

un conjunto, pero sin olvidar las peculiaridades, identidades y necesidades específicas de cada uno de los barrios que lo conforman.

Un Plan General que no se fundamente únicamente en la arquitectura y la ingeniería y que abra la puerta a equipos multidisciplinares: geógrafos, sociólogos, filósofos, ecologistas, historiadores, ... Un proyecto en el que el vecino peatón recupere el papel protagonista, en el que se le devuelva la comodidad y la satisfacción de caminar por su pueblo.

Un proyecto que cuente con los movimientos asociativos, creando un foro de debate para plantear temas como:

- Qué hacer con Cavia, Encartaciones y la Sebería.
- Dónde ubicar unas nuevas instalaciones deportivas en base a las necesidades municipales.
- Dónde construir nuevas viviendas, viales, aparcamientos subterráneos y en superficie, zonas verdes y peatonales.
- Qué calles podrían ser peatonalizadas.
- Definir, unificando criterios, el mobiliario urbano, la pavimentación de aceras, la jardinería y sus plantaciones, estudiar el aumento del arbolado en zona urbana, etc.
- Propiciar el equilibrio urbano de nuestro pueblo entre lo que está consolidado y de nueva creación.
- Dar prioridad a la rehabilitación y recuperación de barrios degradados frente a la construcción de otros nuevos.
- Buscar el consenso con las vecinas y vecinos a la hora de rehabilitar determinados barrios, buscando el acuerdo y lo mejor para sus vecinas y vecinos.

Es por ello que el **Grupo Municipal PSE EE** de Ortuella propone la siguiente **MOCIÓN**:

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A:**

1. Rescindir el contrato vigente con el actual equipo redactor del PGOU por considerar que no ha cumplido con lo estipulado en dicho contrato.
2. Crear y contratar un nuevo grupo redactor multidisciplinar.
3. Recuperar y potenciar el papel del Consejo Asesor del Planeamiento.
4. Establecer las bases para que el proceso de redacción del PGOU sea lo más participativo posible, como por ejemplo mantener un contacto periódico con asociaciones vecinales, y vecinas y vecinos en general, para

informar sobre la situación de la redacción, con el fin de recoger propuestas y opiniones al respecto.”

Finalizada la lectura interviene la Sra. Herrera (BILDU) para proponer la inclusión del acuerdo de renovación del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal y la modificación del reglamento para que se elijan las asociaciones entre sí.

El Sr. Salicio (PSE-EE) manifiesta la conformidad de su grupo al cambio propuesto.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría adopta el siguiente acuerdo:

**SEPTIMO ACUERDO:** “Aprobar la siguiente moción relativa a la revisión del PGOU de Ortuella:

1. Rescindir el contrato vigente con el actual equipo redactor del PGOU por considerar que no ha cumplido con lo estipulado en dicho contrato.
2. Crear y contratar un nuevo grupo redactor multidisciplinar.
3. Recuperar y potenciar el papel del Consejo Asesor del Planeamiento, procediendo a su renovación y modificando el reglamento de tal forma que puedan elegirse las asociaciones entre si.
4. Establecer las bases para que el proceso de redacción del PGOU sea lo más participativo posible, como por ejemplo mantener un contacto periódico con asociaciones vecinales, y vecinas y vecinos en general, para informar sobre la situación de la redacción, con el fin de recoger propuestas y opiniones al respecto.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 6 (EAJ-PNV)

## **8.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSE-EE RELATIVA A LOS HORARIOS DE CERCANIA DE RENFE.**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Por parte del Sr. Marinero (PSE-EE) se procede a la lectura del texto de la moción, que es textualmente como sigue:

### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA**

ALBERTO MARINERO CUADRA portavoz del Grupo Municipal PSE-EE del Ayuntamiento de ORTUELLA, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 97.3, presenta, a fin de que sea debatida y aceptada por este Pleno, la siguiente MOCIÓN:

#### **Horarios de Cercanías RENFE.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este mes de Septiembre se harán públicos los nuevos horarios de invierno en la línea C2, Muskiz Bilbao, de Cercanías RENFE.

De sobra son conocidas las continuas peticiones y quejas, por parte de las usuarias y usuarios de este medio de transporte, respecto a la frecuencia de los servicios y, en concreto, sobre el horario de los primeros servicios. El primer servicio de esta línea sale de Muskiz a las 05:13, pasa por Ortuella en torno a las 05:20 y llega a Bilbao Abando a las 05:48, lo que impide a vecinas y vecinos de la Zona Minera llegar a sus puestos de trabajo a las 06:00.

Lamentablemente, parece ser un defecto endémico de los responsables de los medios de transporte públicos, sean del signo político que sean, el no darse cuenta de que en este tipo de servicios es la oferta la que produce la demanda, y no al contrario, sobre todo en una zona como ésta, en la que la deficitaria oferta de servicios empuja a demasiadas vecinas y vecinos a tener que desplazarse en coche, con las consiguientes consecuencias económicas y ambientales.

Por si esto no fuera suficiente, estos días nos ha llegado información acerca de la intención de RENFE de retrasar el primer servicio de la línea C2, con lo que el problema se agravará.

Es por ello que el **Grupo Municipal PSE EE** de Ortuella propone la siguiente **MOCIÓN**:

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA:**

1. Solicita a RENFE que, no sólo no retrase el horario de los primeros servicios de la línea C2 Muskiz Bilbao, sino que, atendiendo a las demandas de las usuarias y usuarios, adelante la salida del primer servicio por lo menos 5 minutos.
2. En caso de ser aprobada, se remitirá esta moción a los responsables de RENFE en Bizkaia y al Comité de Empresa.”

Finalizada la lectura el Sr. Izaguirre (EAJ-PNV) propone la incorporación de los siguientes puntos:

“Punto 1. Que en los horarios punta de uso se incremente el número de trenes en la línea C2 Muskiz-Bilbao, pasando a un tiempo de 10 ó 15 minutos entre trenes.

Punto 2. Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España que comiencen las obras de la Intermodal de Urbinaga. Esto nos enlazará con el metro.”

El Sr. Salicio (PSE-EE) señala que su grupo político no tiene inconveniente en incorporar el primer punto pero consideran que el segundo debe ser objeto de una moción diferente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**OCTAVO ACUERDO:** “Aprobar la siguiente moción relativa a los horarios de Cercanías de RENFE:

1. Solicita a RENFE que, no sólo no retrase el horario de los primeros servicios de la línea C2 Muskiz Bilbao, sino que, atendiendo a las demandas de las usuarias y usuarios, adelante la salida del primer servicio por lo menos 5 minutos.
2. - Que en los horarios punta de uso se incremente el número de trenes en la línea C2 Muskiz-Bilbao, pasando a un tiempo de 10 ó 15 minutos entre trenes.
3. En caso de ser aprobada, se remitirá esta moción a los responsables de RENFE en Bizkaia y al Comité de Empresa.”

**9.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS**



En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

### **RELACION DE DECRETOS**

#### **PLENO 29 DE SETIEMBRE DE 2.011**

- DECRETO.857.-** Desestimando recurso al embargo.
- DECRETO.858.-** Anulando recibos y minorando embargo.
- DECRETO.859.-** Autorización para la utilización de un local en la OKE (Ortuellako Kultur Etxea).
- DECRETO.860.-** Detalle en homenaje a profesor del CP Otxartaga.
- DECRETO.861.-** Sanción por infracción OMC a M. V. D. de A.
- DECRETO.862.-** Sanción por infracción OMC a E. P.
- DECRETO.863.-** Sanción por infracción OMC a E. H. V.
- DECRETO.864.-** Reforma de la instalación eléctrica de la vivienda sita en Avda. del Minero nº 30. 2º Izda.
- DECRETO.865.-** Aprobando Convenio de Inserción M. T.
- DECRETO.866.-** Devolución de fianza Circo Ideal.
- DECRETO.867.-** Sustitución del Alcalde por vacaciones.
- DECRETO.868.-** Sustitución por vacaciones de las Administrativas Dª M.A. G. G. y C.R.C.
- DECRETO.869.-** Sustitución de la Alcaldía para celebración de Boda en Dª A. M.
- DECRETO.870.-** Licencias de Obras Menores.
- DECRETO.871.-** Ejecución subsidiaria del requerimiento de modificación de las medidas exteriores de la placa de granito colocada

- sobre el Nicho nº 599 del Cementerio Municipal y restitución de porta-ramos.
- DECRETO.872.-** Licencia para la instalación de una churrería en Necedal (Fiestas de la Magdalena).
- DECRETO.873.-** Licencia de 1ª Ocupación correspondiente al proyecto de tres viviendas unifamiliares sitas en Avda. Lasagabaster nº 10 A, B, C.
- DECRETO.874.-** Perros potencialmente peligrosos. “Xena” y “Jessy”.
- DECRETO.875.-** Arrendamiento del local L-42 sito en el Bloque 13 Portal Nº 54 del Grupo Aiega.
- DECRETO.876.-** Convocatoria de “Subvenciones para la Realización de Estudios Musicales”.
- DECRETO.877.-** Desestimación reclamación patrimonial. Caída en Bidegorri..
- DECRETO.878.-** Sanción por infracción OMC a J. A. O. L
- DECRETO.879.-** Sanción por infracción OMC a F. S. P.
- DECRETO.880.-** Sanción por infracción OMC a P. M. D.
- DECRETO.881.-** Desestimación de las alegaciones formuladas al Decreto de Alcaldía nº 694.
- DECRETO.882.-** Cesión de perro abandonado.
- DECRETO.883.-** Archivo de Ejecución Subsidiaria. Decreto nº 872.
- DECRETO.884.-** Revisión de rentas. Arrendamientos de parcelas de aparcamiento en Aiega.
- DECRETO.885.-** Alta en el Inventario y en el Padrón de Terrenos Comunales. Las Losinas nº 3.
- DECRETO.886.-** Segundo requerimiento relativo a Orden de ejecución correspondiente a la edificación de un porche en vivienda sita en La Llana nº 69.
- DECRETO.887.-** Licencia de obra menor para arreglo integral de vivienda en Mendialde 38-bajo izqda.

- DECRETO.888.-** Renovación del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en B° Bañales, 26 – 1° Izda.
- DECRETO.889.-** Aprobación Certificación N° 1 y última presentada por Vitelsa Norte S.A.
- DECRETO.890.-** Aprobación devolución de avales.
- DECRETO.891.-** Cesión del contrato de renting del vehículo de la Policía Local.
- DECRETO.892.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/32.
- DECRETO.893.-** Cambio de titular de los contratos de telefonía de la Haureskola.
- DECRETO.894.-** ANULADO.
- DECRETO.895.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/33.
- DECRETO.896.-** Revisión del contrato de arrendamiento de parcela de garaje en el G° Aiega.
- DECRETO.897.-** Baja del padrón de aceras N° 2 a nombre de M.R.B.
- DECRETO.898.-** Baja del padrón de aceras N° 152 a nombre de A.R.R.
- DECRETO.899.-** Aprobando gasto relativo a Renovación de Permiso de Conducir a D. R D B..
- DECRETO.900.-** Anulación de renuncia y nueva prórroga en el alquiler de la parcela de garaje núm 9 del Parking de la Residencia.
- DECRETO.901.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.902.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de subvención nominativa a la Asociación no gubernamental “Mundo Libre y Solidario”
- DECRETO.903.-** Cambio titularidad terreno comunal. B° Urioste, 19.
- DECRETO.904.-** Corrección de datos en el Padrón de Terrenos Comunales.

- DECRETO.905.-** Estimación de reclamación patrimonial. Daños en vehículo.
- DECRETO.906.-** Resolución del contrato de arrendamiento de la parcela de garaje nº 38, sita en el Gº Aiega.
- DECRETO.907.-** Cambio de titularidad del nicho nº 910.
- DECRETO.908.-** Aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria 1/HABILIT0411.
- DECRETO.909.-** Orden de derribo de la cuadra-tejavana construida en la Parcela Rústica nº 266 del Polígono I.
- DECRETO.910.-** Orden de retirada de enseres de la Parcela Rústica nº 266 del Polígono I.
- DECRETO.911.-** Orden de retirada de casetas de la Parcela Rústica nº 266 del Polígono I y acondicionamiento de la parcela a su estado inicial.
- DECRETO.912.-** Orden de retirada del cierre de la Parcela Rústica nº 266 del Polígono I.
- DECRETO.913.-** Cambio de titularidad terreno comunal. Bº Golifar, 12-13.
- DECRETO.914.-** Aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad, relación F/2011/34.
- DECRETO.915.-** Decreto de sustitución del Secretario
- DECRETO.916.-** Aprobación de expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0811
- DECRETO.917.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/35
- DECRETO.918.-** Aprobación del Convenio Regulator para la gestión del Frontón Municipal.
- DECRETO.919.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/36
- DECRETO.920.-** Permuta de Vivienda en Avd. del Minero, dar de baja la adjudicación de la vivienda sita en el núm 30-2º dcha. Y DAR DE ALTA la vivienda situada en el número 30-2º izda.

- DECRETO.921.-** Licencia Fin de Obra Primera Ocupación del edificio de pabellón industrial sito en la parcela 1.3.1 del Polígono Abra Industrial “Jabones El Abra” solicitada por Nerea Lizarralde con domicilio en Parque Empresarial El Abra 1.2.1
- DECRETO.922.-** Licencia de obras para realizar una conexión de red digital de telefonía entre el Polígono Granada y la estación base sita en las balsas, solicitada por J. Ignacio Libarona Jáuregui en representación de Telefónica
- DECRETO.923.-** Aprobación de gasto a Aegon Seguros de Vida Ahorro e Inversión S.A.
- DECRETO.924.-** Ordenando pago a trabajador por gastos de kilometraje y estacionamiento.
- DECRETO.925.-** Aprobando devolución de fianzas.
- DECRETO.926.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.927.-** Prorrogando la contratación de D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> P.A.S. para el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local por un periodo de un año.
- DECRETO.928.-** Cancelación de Plan de Pago, Fraccionamiento, J.L.A.C.
- DECRETO.929.-** Denegar Licencia de Obra para desmontaje de cabinas telefónicas en vía pública, solicitada por Telefónica CIF A82018474.
- DECRETO.930.-** Autorizando retirada de ingreso indebido de cuenta bancaria.
- DECRETO.931.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.932.-** Concesión de Licencias de Instalación contenedor
- DECRETO.933.-** Concesión de Licencias de instalación de andamio  
**DECRETO.934.-** Contratación de D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> B. L. M., para el puesto de Conserje del IES para el curso escolar 2011/2012, desde el 05/09/2011 hasta el 20/07/2012
- DECRETO.935.-** Corrección del Decreto 785/11
- DECRETO.936.-** Autorización del uso de canalización UPR-5 La Chava a la Empresa Euskaltel

- DECRETO.937.-** Sanción por infracción OMC a R. G. A.
- DECRETO.938.-** Sanción por infracción OMC a R. G. A.
- DECRETO.939.-** Desestimar tarjeta de estacionamiento Dª R.V.B.
- DECRETO.940.-** Licencia de Apertura de Actividad “Fabricación Embalajes Industriales” sita en el pabellón industrial construido en la parcela 1-3-7 del Polígono Abra Industrial Solicitada por Embalajes Arechaederra S.A.
- DECRETO.941.-** Aprobando exención de IVTM, 0303 GYN
- DECRETO.942.-** Aprobación Certificación de Obra presentada por El Corte Inglés y Asaser S.A. Ansareo
- DECRETO.943.-** Convenio Inserción J.A. A. H.
- DECRETO.944.-** Convenio Inserción Z.B.M
- DECRETO.945.-** Convenio Inserción M.B.N
- DECRETO.946.-** Exención Convenio Inserción M.S.Q.
- DECRETO.947.-** Convenio Inserción S.B.M.
- DECRETO.948.-** Convenio Inserción L.M.G.
- DECRETO.949.-** Convenio Inserción A.P.A.
- DECRETO.950.-** Convenio Inserción M.C.V.
- DECRETO.951.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas detalladas en la relación F/2011/38
- DECRETO.952.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas detalladas en la relación F/2011/39
- DECRETO.953.-** Aprobando la actividad de “Programa de Intervención grupal para la reducción de la ansiedad en un Colectivo de Mujeres”
- DECRETO.954.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.955.-** Aprobación devolución de avales

- DECRETO.956.-** Aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria 1/HABILIT0511.
- DECRETO.957.-** Sanción por infracción OMC a A. L. D.
- DECRETO.958.-** Sanción por infracción OMC a M. R. E.
- DECRETO.959.-** Aprobación de Préstamo de Consumo a Trabajador.
- DECRETO.960.-** Cambio de titularidad de concesión de terreno comunal en Barrio de Sargal núm 22.
- DECRETO.961.-** Baja en el Padrón de Terrenos comunales.
- DECRETO.962.-** Desestimación de solicitud de concesión de terreno comunal en Barrio de Golifar núm 5.
- DECRETO.963.-** Incumplimiento de las obligaciones de los inquilinos de la vivienda sita en Barrio de Aiega 20-2ºB.
- DECRETO.964.-** Modificación titulares del Contrato de arrendamiento de la vivienda N° 6-2º A de Aiega.
- DECRETO.965.-** Contratación como Auxiliar de Educación Infantil a D.ª V. E. F. B. para el aula de dos años del Parvulario del Colegio Público Otxartaga en el curso escolar 2011/2012.
- DECRETO.966.-** Baja en el Padrón de terrenos comunales. Avd. del Minero núm 36
- DECRETO.967.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, de Julio 2011
- DECRETO.968.-** Cambio de titularidad de parcela de garaje núm 5 y trastero en el Parking del grupo Gorbea.
- DECRETO.969.-** Dando de baja Unidad Fiscal en Padrón IVTM, y anulando recibos.
- DECRETO.970.-** Desestimando Recurso a D. M.P.U.M.
- DECRETO.971.-** Concesión Administrativa de Nicho por 10 años
- DECRETO.972.-** Concesión Administrativa de Osarios, por 75 años

- DECRETO.973.-** Prórroga de la Concesión de Nicho por un periodo de cinco años
- DECRETO.974.-** Prórroga 2ª de la Concesión de Nicho por un periodo de cinco años
- DECRETO.975.-** Anulando recibos de 2009,2010 y 2011 de IVTM y dando de baja de la Unidad Fiscal el vehículo 5491BKF.
- DECRETO.976.-** Desestimando la solicitud de la empresa Fonorte S.A. de anular los recibos de IVTM del vehículo E-2201-BDW desde 2008 a 2011 y de dar de baja dicho vehiculo.
- DECRETO.977.-** Tramitando la baja de oficio de los siguientes abonados del "Consortio de Aguas de Bilbao Bizkaia".
- DECRETO.978.-** Orden de derribo de las Obras de cierre de parcela efectuadas en Urioste, por el Sr. Valeriano Pinedo Bañales.
- DECRETO.979.-** Compensando recibo con devolución de IVTM por baja definitiva.
- DECRETO.980.-** Devolviendo impuestos de IVTM por bajas definitivas.
- DECRETO.981.-** Licencia de Obras de acondicionamiento de planta baja para uso de vivienda en Urioste nº 131, solicitud por Pablo Luis Fernández del Pozo
- DECRETO.982.-** Anular recibos de 2009,2010 y 2011 de IVTM , devolver la cantidad de 356,57€ y anular los derechos reconocidos correspondiente a dichos recibos.
- DECRETO.983.-** Concesión de diversas obras menores.
- DECRETO.984.-** Aprobación Pliegos Adornos de Navidad. Procedimiento Negociado sin Publicidad.
- DECRETO.985.-** Vehículos abandonados
- DECRETO.986.-** Instalación de Andamio en Minero nº 22
- DECRETO.987.-** Aprobando los gastos de la Campaña para la Matriculación en el Euskaltegui.
- DECRETO.988.-** Aprobando los gastos de 2ª Fase de la Campaña "GOZAR LEYENDO" del 2011.



- DECRETO.989.-** Aprobando Convenio de Inserción de A. M S.
- DECRETO.990.-** Aprobando Convenio de Inserción de Mª L. D. C.
- DECRETO.991.-** Aprobando Convenio de Inserción de B. S. N.
- DECRETO.992.-** Aprobando gasto a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- DECRETO.993.-** Baja parcela Parking Gorbea núm 21. titular F. L. E.
- DECRETO.994.-** Baja parcela Parking Gorbea núm 15. S. M. R..
- DECRETO.995.-** Aprobación del pago de liquidaciones de Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.996.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/41
- DECRETO.997.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/42.
- DECRETO.998.-** Adjudicación de la parcela de garaje Núm 15 situada en el Parking de GORBEA.
- DECRETO.999.-** Incoación y remisión del expediente de concesión de Licencia de instalación de Actividad **“Industria para el procesado de Pescado”** sita en Pabellón Industrial , parcela 1.3.5. del Parque Empresarial Abra, solicitada por Pérez Viñas S.A
- DECRETO.1000.-** Aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad, relación F/2011/43.
- DECRETO.1001.-** Baja en el padrón de terrenos comunales.
- DECRETO.1002.-** Convenio subvención nominativa Sociedad Montañera Enkartaciones.
- DECRETO.1003.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.1004.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de gafas a trabajador.
- DECRETO.1005.-** Aprobando devolución de avales.

- DECRETO.1006.-** Aprobación de Licencias de Obra Menor.
- DECRETO.1007.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de facturas, relación F/2011/44.
- DECRETO.1008.-** Devolviendo impuestos de IVTM por bajas definitivas.
- DECRETO.1009.-** Aprobación A.E.S..
- DECRETO.1010.-** Concesión instalación de contenedores
- DECRETO.1011.-** Concesión de instalación andamio
- DECRETO.1012.-** Aprobación Padrón Entrada de Vehículos año 2011

No se produce ninguna intervención.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se producen las siguientes intervenciones:

1. De la Sr. Herrera (BILDU), que solicita información sobre las actuaciones realizadas en relación con el conflicto vecinal existente en Capetillo (Nocedal).

El Sr. Alcalde señala que se han dictado los Decretos de Alcaldía nº 910, 911, 912 y 913, notificados al Sr. Martín en la provincia de Granada y en los que se le da un plazo hasta el 11 de Octubre para la reposición de la finca a su situación original.

2. De la Sra. Herrera (BILDU), quien solicita que la selección de la auxiliar de biblioteca cuya contratación está subvencionada por LANBIDE se realice por los técnicos del área sin intervención política.

3. Del Sr. Salicio (PSE-EE) quien señala lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal del PSE-EE de Ortuella nos vemos obligados a denunciar cómo el Equipo de Gobierno está manipulando y tergiversando el

concepto de Participación Ciudadana con el único objetivo de hacer dejación de sus responsabilidades, como por ejemplo, cuando se escuda tras esa supuesta participación para no presentar una propuesta de Tasas Municipales.

Su responsabilidad como Gobierno, aunque no quieran reconocerlo, es presentar una propuesta que responda a sus objetivos políticos y fiscales, para que a partir de esa propuesta, se de realmente la participación de vecinos y oposición planteando modificaciones o no. Pretenden disfrazarlo de Participación Ciudadana cuando en realidad se trata de no atreverse a plantear una subida de las Tasas, obligados por la situación que ellos mismos han creado, y esperan a que seamos otros los que demos el paso y así echar balones fuera.

Si tan preocupados están ahora en fomentar una Participación Ciudadana de la que se han olvidado durante los últimos 8 años, quizás deberían empezar a actuar en consecuencia, evitando que vuelva a ocurrir lo que ha ocurrido en el mes de Septiembre. Durante este mes se han reunido 5 comisiones (la de Euskera 2 veces), y 3 de ellas se han convocado durante los 3 días anteriores al Pleno. ¿Acaso no podían haberse celebrado antes? Seguramente se nos darán justificaciones varias para actuar de esta manera, pero en realidad, lo que parece es que este Equipo de Gobierno actúa por convulsiones, y que pretende ahogar esa participación cansando a los vecinos e intentando desbordar a la oposición.

Por parte de un partido con un respaldo electoral como el que tiene el PNV de Ortuella se esperaría que fueran capaces de afrontar de una manera más responsable una situación de gobierno en minoría, situación que reconocemos que es sumamente difícil. Debería ser en situaciones como ésta en las que un representante político demuestra su capacidad de reacción y adaptación.

Sin embargo están adoptando una estrategia política, en nuestra opinión equivocada, en la que su única justificación es que hacen lo que hacen porque tienen la autoridad legal para hacerlo. Pero un cargo político debe tener algo más que autoridad legal, y nos referimos a la autoridad moral.

¿Dónde estaba la Participación Ciudadana y la transparencia, que alegan en el tema de las Tasas, durante los últimos 8 años?

Claro, el Señor Alcalde podrá decir que “transparencia, toda”, que los Decretos estaban a nuestra disposición. Hay que reconocer que el Señor Alcalde es muy hábil, y sabe perfectamente que el exceso de información es la mejor manera de ocultación. En los plenos del 2010 se presentaban cientos de Decretos, cantidad que impedía que se pudiera hacer un seguimiento en profundidad adecuado. Y no sólo por parte de la oposición. Estamos seguros de que, no sólo su antiguo socio

de Gobierno, sino incluso la mayoría de sus propios concejales desconocían en qué se gastaba el dinero de este Ayuntamiento.

Lo malo no es sólo lo que ocurría durante anteriores legislaturas, sino que también en ésta se emplean procedimientos similares. Ejemplo. La convocatoria de este pleno fue enviada por vía electrónica el pasado martes a las 10:58 de la mañana, hace dos días, sin adjuntar el listado de los Decretos que se presentaba para este Pleno. De esta manera, las concejalas y concejales que no pudimos consultar nuestro correo electrónico durante las horas en las que se trabaja en las Oficinas Generales, por ejemplo, a las 5 de la tarde, nos encontramos con que hasta el día siguiente, es decir, ayer, no pudimos solicitar ese listado, con lo que nuestro análisis de esos Decretos se limita, como mucho, a ayer por la tarde, si es que alguno lo ha conseguido y ha tenido tiempo teniendo en cuenta que ayer hubo Comisión de Personal.

Y claro, aquí también se alegrará que se cumplen los plazos establecidos por la legislación, y que además también tenemos la posibilidad de ir solicitando los Decretos entre Pleno y Pleno. Pero claro, para eso hace falta que las solicitudes sean atendidas en un plazo razonable, cuando resulta que lo habitual es que esas solicitudes tarden hasta una semana en ser respondidas, porque claro, como marca la legalidad, el Sr. Alcalde nos exige que esas solicitudes sean hechas por escrito para que, antes de ser atendidas, reciban su visto bueno.

Se nos habla de Participación y transparencia, pero las intenciones se demuestran con los actos y con las actitudes, y las suyas demuestran que sus intenciones distan mucho de sus palabras.

Dicho esto, nos gustaría que el Sr. Alcalde nos diga, si es posible y tiene a bien responder:

- Primero. De las 6, repito, 6 entidades supramunicipales cuya representación, por decisión de este Pleno, corresponde al PNV, en 3 de ellas el Alcalde es miembro nato. ¿Cuándo se le va a comunicar a este Pleno el nombre de las personas nombradas para las otras 3?
- Segundo. De las 9 Comisiones Informativas hay 4 que aún no se han reunido: Cultura, Bienestar Social, Empleo y Derechos Humanos. ¿Cuándo se van a convocar las que aún no se han reunido? ¿O es que en esto también están esperando a que vecinos y oposición les hagamos el calendario? Desde luego, no aceptamos la disculpa de que no hay temas para convocarlas. El PSE-EE de Ortuella, desde la oposición, hemos presentado temas para 3 de ellas: Bienestar Social, Empleo y Cultura. ¿A caso pretenden hacernos creer que en 3 meses de legislatura, y estando en

el Gobierno, no son capaces de plantear ningún tema para esas comisiones?

- Tercero. Aún estamos esperando que el Sr. Alcalde convoque la Junta de Portavoces previa a este Pleno para que nos dé alguna explicación sobre por qué no se han incluido en el orden del día 3 de las 5 mociones que presentamos desde el PSE-EE de Ortuella el pasado día 15 de Septiembre.”

El Sr. Alcalde señala que en relación con la organización municipal no se ha respondido a la propuesta que él traslado a los grupos políticos municipales en Julio, para proponer asuntos a delegar por la Alcaldía.

El Sr. Salicio (PSE-EE) contesta que están pendientes del informe que iba a hacer el Secretario Municipal.

El Sr. Alcalde, en relación con las ordenanzas fiscales, señala que siempre ha existido una queja desde la oposición en el sentido de que no se les otorga plazo para formular propuestas. Ahora se les ha dado dicho plazo.

En relación con los representantes en entidades supramunicipales, el Alcalde ha asumido dicha representación.

La Sra. De Pablos (EAJ-PNV) señala que el equipo de gobierno no tiene problema en formular una propuesta en relación con las ordenanzas fiscales.

La Sra. Coria (PSE-EE) considera que igual quieren que se les haga el trabajo.

La Sra. De Pablos (EAJ-PNV) señala que no se puede decir que no se trabaja, lo que se ha trasladado desde la concejalía es que se trabajará con tiempo para formular propuestas.

La Sra. Del Pozo (PSE-EE) considera que el equipo de gobierno debe formular propuestas para luego debatirlas, no esperar a que la oposición presente las suyas.

4.- La Sra. Coria (PSE-EE) señala que en la prensa aparecía el 13 de Septiembre que se iban a adoptar medidas contra el robo de cableado. Entre ellas incrementar la plantilla en horario nocturno. No se trata de incrementar sino de

implantar. Esta semana sólo ha habido un municipal de turno por la mañana, hay que reforzar el turno de día antes de reforzar el de noche.

El Sr. Alcalde señala que cuando es necesario hay presencia policial por la noche.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas treinta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE